COPIA CONTROLADA

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	Vivienda y Territorio
UNIDAD O GRUPO:	Agua potable y saneamiento básico
FECHA INFORME:	Septiembre 04 de 2026

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
N.º CONTRATO	MIC-SV-010-2026-11052026-1086				
CONTRATISTA	JACKSON MORENO RACINES				
OBJETO DE CONTRATO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE BARRIOS MIRAMAR Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU.*				
POBLACIÓN BENEFICIADA	*EL PROYECTO BENEFICIARÁ A 388 HABITANTES, CONTANDO ADEMÁS CON LA POBLACIÓN PROYECTADA DE 428 HABITANTES PARA EL HORIZONTE DE DISEÑO, EL CUAL ES DE 25 AÑOS.*				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	*MUNICIPIO DE ARANZAZU*				
VALOR:	*$ 64.947.622 COP*				
DURACIÓN CONTRATO	*3,5 meses*	**FECHA INICIACIÓN**	*09-06-2026*	**FECHA. TERMINACI**	*24-09-2026*
PRÓRROGA No 1	*1 meses*	**FECHA TERMINACIÓ**	*23-10-2026*		

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADAS	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	En desarrollo de las actividades de gestión administrativa, la interventoría realizó el seguimiento y coordinación de los diferentes aspectos administrativos relacionados con la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, manteniendo comunicación permanente con el contratista de obra y la entidad contratante. De acuerdo con la documentación revisada y las	100%

	actividades de acompañamiento realizadas, se evidenció que la interventoría adelantó las acciones administrativas necesarias para mantener organizada la información del proyecto, garantizar la comunicación entre las partes y realizar seguimiento documental a la ejecución contractual.	
2. GESTIÓN TÉCNICA	Con base en las actividades de acompañamiento y revisión realizadas, se verificó que la interventoría efectuó control y seguimiento técnico sobre la ejecución de las obras, realizando las observaciones y requerimientos correspondientes frente a las situaciones que pudieran afectar la calidad, cantidad, programación o correcta ejecución del proyecto.	100%
3. GESTIÓN FINANCIERA	Se evidenció que la interventoría realizó control y seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando las cantidades ejecutadas, los valores reconocidos y la correspondencia entre el avance físico y financiero de la obra.	100%
4. GESTIÓN DE SEGUROS	Se evidenció que la interventoría realizó seguimiento a las garantías contractuales y a su vigencia, procurando que los amparos exigidos permanecieran vigentes durante la ejecución del contrato y que cualquier modificación contractual que requiriera actualización de las pólizas fuera debidamente gestionada.	

OBSERVACIONES:

Como resultado de las actividades de seguimiento adelantadas durante el periodo, se evidenció que la interventoría desarrolló acciones de control en los componentes administrativo, técnico, financiero y de seguros, efectuando seguimiento integral al contrato de obra y generando los requerimientos y observaciones correspondientes frente a las situaciones identificadas.

El acompañamiento realizado desde la supervisión permitió verificar la trazabilidad de la ejecución contractual, el seguimiento al avance físico y financiero, la revisión de la documentación generada y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías, contribuyendo al adecuado desarrollo y control del proyecto.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

Se verificó rigurosamente el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal del contratista.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ *64.947.622***
Pago No.1	$ 37.189.685	
Saldo del contrato	$ 27.757.937	
SUMAS IGUALES	**$ *64.947.622***	**$ *64.947.622***

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La supervisión del contrató revisó la documentación presentada por la contratista durante el último periodo correspondientes al mes de ejecución (octubre-noviembre) y a los informes de la cuenta presentada, considerando que las mismas se realizaron con la oportunidad e idoneidad requerida.

EL SUSCRITO SUPERVISOR

HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el Pago Nro. 1 Lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 19 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
FIRMA	

Proyectó: Camila Andrea Alzate Henao- Contratista PDA